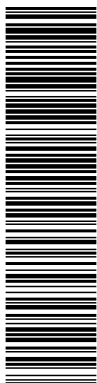


DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior. 220823 BASES DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JK5KD-FQF0Z-U2GUY</b> Fecha de emisión: <b>26 de Agosto de 2022 a las 8:18:43</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/08/2022 14:09 2.- Concejal de Presidencia del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 25/08/2022 07:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 07:48



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

**BASES DEL PREMIO “ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS 2022”**

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda convoca el **PREMIO ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS 2022**. Este galardón pretende reconocer el desempeño de las pequeñas y medianas empresas del municipio cuya actividad es fundamental para la creación de empleo y riqueza a nivel local.

**CATEGORÍAS**

Se establece una única categoría de empresa ganadora:

- PYME ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS 2022.

Accésit:

- PYME JOVEN ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS 2022.

**BASES DEL PREMIO ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS 2022**

**PRIMERA. CANDIDATOS**

Podrán participar como candidatos al PYME ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS todas las empresas con menos de 250 empleados y menos de 50 millones de euros de facturación anual a cierre del ejercicio 2021 con sede social en Arroyo de la Encomienda. Las empresas candidatas, además, no podrán pertenecer a un grupo empresarial que no tenga la consideración de pyme.

Para poder optar al Accésit de PYME JOVEN ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS, además de los requisitos anteriores, la Pyme ha de estar constituida en el año de convocatoria del premio o en el año anterior.

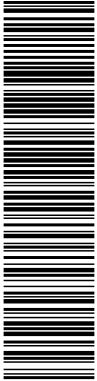
**SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. DOCUMENTACIÓN**

Las pymes podrán presentar su candidatura indicando los méritos que consideren en relación con los criterios establecidos en el apartado tercero de estas bases.

Para participar como candidato será necesario cumplimentar la información requerida utilizando el formulario de inscripción disponible en la página web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. En la mencionada página web se ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, bases, instrucciones, jurado, etc. La mera presentación de las candidaturas en tiempo y forma bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección del PREMIO PYME ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS y PREMIO PYME JOVEN ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1570048 JK5KD-FQF0Z-U2GUY A17976942C1D98BD0095010FE844F3C6D4830F1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalfirmadoc/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

<b>DOCUMENTO</b> Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220823 BASES DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2022	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JK5KD-FQF0Z-U2GUY</b> Fecha de emisión: <b>26 de Agosto de 2022 a las 8:18:43</b> Página 2 de 4	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/08/2022 14:09 2.- Concejal de Presidencia del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 25/08/2022 07:48  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 07:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1570048\_JK5KD-FQF0Z-U2GUY-A17976942C1D98BD0095010FE844F3C8D4830F1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalfirmadoc/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas. Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados.

### TERCERA. MÉRITOS CONSIDERADOS

Los criterios de valoración de los méritos de los candidatos tendrán en cuenta la creación de empleo, prestando especial atención a la calidad del mismo, y la adopción de medidas de formación para los trabajadores; la internacionalización de la empresa; la introducción de innovaciones y digitalización; la aplicación de políticas de responsabilidad empresarial, tanto en el ámbito social como en el empresarial.

En concreto se valorará (\*):

1. Creación de empleo en 2021 y variación sobre el año anterior, creación de empleo indefinido en 2021 y variación sobre el año anterior, presencia de mujeres en la plantilla y variación sobre el año anterior.
2. Acciones de formación llevadas a cabo por la empresa para sus trabajadores en 2021 y variación sobre el año anterior y participación en proyectos de Formación Profesional Dual.
3. Acciones de internacionalización llevadas a cabo por la empresa en 2021 y variación sobre el año anterior: evolución de las exportaciones y/o inversiones exteriores y apertura de nuevos mercados.
4. Acciones de innovación y digitalización llevadas a cabo por la empresa en 2021 y variación sobre el año anterior, gasto en patentes y propiedad industrial, porcentaje de ventas a través de comercio electrónico, inversión en Tecnologías de la Información, Marketing Digital y Redes Sociales.
5. Inclusión de proyectos sostenibles como parte de la estrategia de la empresa en 2021: políticas de promoción de la diversidad de género, cultural y/o de capacitación, gasto en medidas medioambientales (tratamiento de residuos, eficiencia energética, etc.), auditorías medioambientales, existencia de código ético, periodo medio de pago a proveedores, acciones de apoyo a la Comunidad a través de voluntariado o donaciones a ONG, disposición de certificaciones estandarizadas vinculadas.

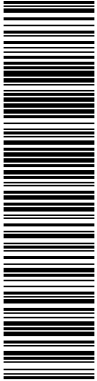
Al valorar las candidaturas, el jurado tendrá en cuenta la mejor evolución global en los indicadores anteriormente descritos.

-----

(\*) No es condición necesaria haber desarrollado acciones en todos los ámbitos mencionados.

### CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

<b>DOCUMENTO</b> Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220823 BASES <b>DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2022</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JK5KD-FQF0Z-U2GUY</b> Fecha de emisión: <b>26 de Agosto de 2022 a las 8:18:43</b> <b>Página 3 de 4</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/08/2022 14:09 2.- Concejal de Presidencia del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 25/08/2022 07:48	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 07:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1570048 JK5KD-FQF0Z-U2GUY A17976942C1D98D00095010FE844F3C8D4830F1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 14 de octubre de 2022. La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Además, deberá indicar si quiere postularse también al Accésit de PYME JOVEN, siempre y cuando cumpla los requisitos indicados en el apartado primero de las presentes bases.

#### QUINTA. ACCESO A LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El jurado valorará las diferentes candidaturas presentadas y seleccionará al ganador y, en su caso, el Accésit, cuyos nombres se darán a conocer durante la ceremonia de entrega del premio que se celebrará en una fecha por determinar a partir del mes de noviembre de 2022.

La organización podrá solicitar a los posibles finalistas cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado, con la antelación suficiente para poder realizar sus trabajos de valoración. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

#### SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES

El Jurado estará formado por el Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, que actuará como presidente, el concejal de Presidencia y un representante de la Cámara de Comercio de Valladolid.

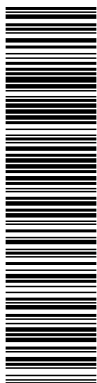
Actuará como secretario el empleado municipal encargado de la Oficina de Empleo del Ayuntamiento.

El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y contra este no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

#### SÉPTIMA. PREMIOS

El premio consistirá en un diploma acreditativo para la PYME ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS y el Accésit de PYME JOVEN ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS. Las empresas ganadoras estarán presentes en la campaña de comunicación offline y online que se llevará a cabo por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO Documento firmado por el TAG de Régimen Interior: 220823 BASES DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JK5KD-FQF0Z-U2GUY</b> Fecha de emisión: <b>26 de Agosto de 2022 a las 8:18:43</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 24/08/2022 14:09 2.- Concejal de Presidencia del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 25/08/2022 07:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 07:48



### OCTAVA. ENTREGA DEL PREMIO ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS 2022

La fecha, lugar y hora de la ceremonia de entrega de los premios serán anunciados en la página web del Ayuntamiento.

### NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el PREMIO ARROYO CIUDAD DE EMPRESAS 2022 implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.

### DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Cámara de Comercio de Valladolid, en su condición de organizador y miembros del jurado, tratarán los datos personales de las personas de contacto que les sean facilitados por las entidades participantes en calidad de corresponsables del tratamiento, con la finalidad de formalizar su inscripción y gestionar la participación en el Concurso, así como para enviar comunicaciones relacionadas.

La base jurídica que sustenta este tratamiento es el interés legítimo de las corresponsables para la correcta ejecución del Concurso. El plazo de conservación de los datos se prolongará durante la celebración del Concurso y, una vez concluido, se conservarán bloqueados durante un período de cinco años con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiendo una comunicación escrita al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. En cualquier momento, puede reclamar ante la Autoridad de control competente. En todo caso, deberá acompañar una copia de un documento de identidad válido, con el fin de verificar su identidad.

La entidad participante se obliga a trasladar la información sobre protección de datos de esta cláusula a cualquier representante o persona de contacto cuyos datos hubiera facilitado a los corresponsables del tratamiento con motivo de la celebración del Concurso.